



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago de servicios docentes- Od. Rodrigo Esteban De Nardo

VISTO:

El EX-2023-00566307--UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita el pago de honorarios al Od. RODRIGO ESTEBAN DE NARDO, docente dictante en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de julio del 2023 y con una duración de doce horas fue dictada la clase "Manejo de Tejidos en Periodoncia y Prótesis";

Que para el dictado de la misma se convocó al Od. Rodrigo Esteban De Nardo por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono

los servicios prestados por el Od. RODRIGO ESTEBAN DE NARDO, CUIL N° 20-21490524-9, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de la clase “Manejo de Tejidos en Periodoncia y Prótesis” en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, el día 26 de julio del 2023 con una carga horaria total de doce horas, correspondiéndole la suma de \$42.000 (pesos cuarenta y dos mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.